



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 17/09/2022

No. de Evento: AA050GYR008E212-2022
bajo el: Fracc V art. 41
No. Comprasnet: 2498119
No. de Pedido: D2P0678

Elaboración: 07/09/2022 Impresión 07/09/2022

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 17/09/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

R.F.C. WHO-201216-QQ3 No. Proveedor: 00153415
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Circ. 24

Loc. 80

Imm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 010 000 41860002

MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA 204 ENV 158.00 32,232.00
CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA
CONTIENE MESALAZINA 500 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O
TABLETAS DE LIBERACION

Marca: BUFFINGTONS DE MEXICO, S.A. D

Tipo Presen: T.G

Procedencia: MEXICO

Cant Presen: 30

2 010 000 42630000

ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE:
ACICLOVIR 200 MG ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS O TABLETAS. 1776 ENV 63.20 112,243.20

Marca: BIOMEP S.A. DE C.V.

Tipo Presen: COM

Procedencia: MEXICO

Cant Presen: 25

3 010 000 43560100

PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG ENVASE
CON 28 CAPSULAS 7563 ENV 57.50 434,872.50

Marca: NEOLPHARMA S.A. DE C.V.

Tipo Presen: CAP

Procedencia: MEXICO

Cant Presen: 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA050GYR008E212-2022
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet: 2498119
Fecha Terminación del pedido: 17/09/2022	No. de Pedido: D2P0678
	Elaboración: 07/09/2022 Impresión 07/09/2022

Proveedor: WELLNES HOSPITALARIO, S. DE R.L. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE ESTEBAN CORONADO #58 PEÑÓN DE LOS BAÑOS VENUSTIANO CARRANZA
15520, CIUDAD DE MEXICO
R.F.C. WHO -201216-QQ3 No. Proveedor : 00153415
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

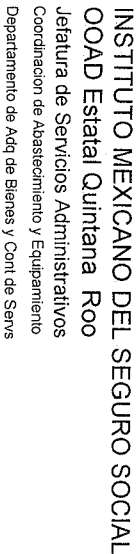
Fecha de entrega: 17/09/2022
Partida presupuestal : 0301 21053001
Clasificación presupuestal :

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Circ.	24	Loc.	80	Im.	01	T.S.	15	E.	0	U.	90	P.	0
---------	--------------------	-------------	-------	----	------	----	-----	----	------	----	----	---	----	----	----	---

Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
SUB. TOTAL		\$	579,347.70
I. V. A.		\$	0.00
TOTAL		\$	579,347.70

(quinientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos 70/100 M.N.)

C
y
m



No. de Evento: AA050GYR008E212-2022
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compranet: 2498119
No. de Pedido: D2P0678
Elaboración: 07/09/2022 Impresión 07/09

Requisición: PAC

Proveedor: WELLNES HOSPITALARIO, S. DE R.L. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE ESTEBAN CORONADO #58 PEÑÓN DE LOS BAÑOS VENUSTIANO CARRANZA

Fecha de entrega: 17/09/2022

15520, CIUDAD DE MEXICO

Partida presupuestal : 0301 21053001

R.F.C. WHO-201216-QQ3 No. Proveedor: 00153415

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

- 1.1 El pedito fue adjudicatado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por el Coordinador de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedito y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedito se firma bajo la modalidad de precios fijos.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de inhabilitación a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASFP).
- 1.5 Si el monto del pedito excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedito y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedito contra los exendidos que en su caso tuviera a favor del Instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreó, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.
- 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedito, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no compromedidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.3. La conformidad con lo previsto en el artículo 8.º, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o modificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o modificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional

1. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedimento. La reposición de los bienes será solidaria por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal humana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, reemplazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAMSSP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.4 El proveedor cuenta con las facilidades, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido quedará dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.6 El tiempo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya detectado el vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que los bienes fueron notificados al momento en que se haya detectado el vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor se obliga a responder por su culpa y riesgo de los daños y perjuicios que por inservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros. El Instituto, sólo aceptará los bienes de los bienes repuestos por el proveedor por parte con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes soldados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 3.2 de este pedido. Siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido", y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirlos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor aceptará el presente pedido, se comprometerá a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2, con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconsideración o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso de incumplimiento para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducativas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4 Se aplicará una Deducativa del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- 3.5 Se aplicará una deducativa del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o reedición con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.5.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre el pago pendiente a cubrir.
- 3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar "EL PROVEEDOR" las deducativas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Milenio, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducativas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducativas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.7 En caso que según licitación ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducativa correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4. El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación de **área administradora del pedido**, siendo: Departamento de Suministro y Control del Abasto; responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por El Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, social y numeral 4.26.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
- 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará a partir de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organó De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" al que haya electo la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 17/09/2022

No. de Evento AA050GYR008E212-2022
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compras 2498119
No. de Pedido: D2P0678
Elaboración: 07/09/2022 Impresión 07/09/2022

Proveedor: WELLNES HOSPITALARIO, S. DE R.L. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección CALLE ESTEBAN CORONADO #58 PEÑÓN DE LOS BAÑOS VENUSTIANO
CARRANZA 15520, CIUDAD DE MEXICO

Fecha de entrega: 17/09/2022

R.F.C. WHO-201216-QQ3 No. Proveedor: 00153415

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000212266-2022

OBSERVACIONES

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

IVÁN DE SANDOZEQUI CORNEJO

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

Iván de Sandozequi Cornejo

IMPRESION(S)
2010084703579
FECHA DIA MES AÑO
07 09 2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

ESCRITURA PÚBLICA 1856 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PROTOCOLIZADA POR EL NOTARIO PÚBLICO CARLOS LUVIANO MONTELONGO, CORREDOR PÚBLICO 64 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OCADOQJUS/JPEDIDO/A-202200637

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

LIC. OCTAVIO FRANCISCO GARCIA TRUJILLO
TIT DEFEO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DULCE MIL AGRO-MERCADO SOLIS, MTRA. WENDY GONZALEZ LORA AROCHE
ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO